

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-

LES DE LA COMPAÑIA "ORDEGE CIA.

LTDA.", QUE HACE EL SEÑOR ANGEL

FONSECA CARBO, A FAVOR DEL SEÑOR

MANUEL SUCO CARDENAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del -  
mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, el día de hoy Lunes veintinueve de Febrero  
de mil novecientos ochenta y ocho ; ante mí:

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo No

veno del Cantón, comparece por una parte el señor AN-

GEL FONSECA CARBO, de estado civil casado, de profe

sión ejecutivo; y, por otra parte comparece el señor

MANUEL SUCO CARDENAS, de estado civil casado, ejecu-

tivo; ambos comparecientes ecuatorianos, mayores de

edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio

en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien -

instruídos en la naturaleza y efectos legales de la

presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con

amplia y entera libertad, por sus propios derechos y

con la capacidad civil necesaria para obligarse y con

tratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura

Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo te-

nor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Pro

toloco de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-

cluir una en la cual conste la Cesión de Participacio

nes Sociales de la Compañía "ORDEGE CIA. LTDA.", que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA

INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones: Angel Fonseca Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de Cedente; y, por

otra parte el señor Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de Cesionario o Adquirente. SEGUNDA

ANTECEDENTES. a) La Compañía de responsabilidad limitada "ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO GERENCIAL ORDEGE C.

LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guaya-

quil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el

nombre de "CONSULDE" Consultores para el Desarrollo C.

Ltda., inscrita el día veintidos de septiembre de mil

novecientos ochenta y siete; con la misma fecha se ins-

cribió la escritura pública de rectificación de la de-

nominação de la compañía, de fecha catorce de Julio

de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se

cambió el nombre quedando en lo sucesivo con la denomi-

nación "ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO GERENCIAL ORDE-

GE C. LTDA.". b) Los Socios de la Compañía, en sesión

celebrada el once de Enero de mil novecientos ochenta y

ocho, resolvieron, por unanimidad, autorizar al señor

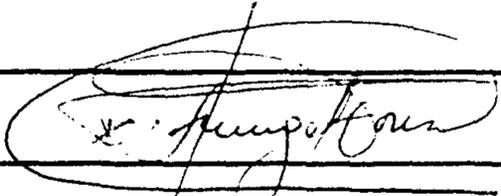
Angel Fonseca Carbo, para que ceda y transfiera sus -

ciento setenta y cinco Participaciones sociales de un

mil sucres cada una con que integra el Capital Social -

de la Compañía "ORDEGE CIA. LTDA." conforme consta en  
la certificación conferida por el señor Carlos Hidalgo  
Retto, Gerente y Representante Legal de ORDEGE CIA.  
LTDA., de fecha quince de enero de mil novecientos o-  
chenta y ocho, que se adjunta para que forme parte de  
la presente escritura. TERCERA:- CESION.- Presupuestos  
estos antecedentes, el compareciente señor Angel Fonse-  
ca Carbo, libre y voluntariamente y cumpliendo con la  
oferta al respecto, cede y transfiere sus participacio-  
nes sociales enunciadas en la cláusula anterior a favor  
del señor Manuel Suco Cárdenas. Declarando que no se  
reserva para sí ningún derecho y que transfiere a favor  
del Cesionario todos los derechos y obligaciones inhe-  
rentes a tales Participaciones. CUARTA:- ACEPTACION.-  
El señor Manuel Suco Cárdenas, declara que acepta la  
Cesión y transferencia de las Participaciones Sociales,  
mencionadas en la cláusula anterior, que efectúa el se-  
ñor Angel Fonseca Carbo. Sírvase señor Notario agre-  
gar las formalidades de estilo necesarias para la ple-  
na validez del presente instrumento. (firmado) Ilegible  
Juan Cevallos Alcívar ABOGADO, Registro número: tres  
mil trescientos noventa y cuatro.- Hasta aquí la Minu-  
ta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario  
la elevo a Escritura Pública para que surta sus efec-  
tos legales consiguientes.- Leída que les fué a  
los comparecientes esta escritura íntegra-  
mente por mí el Notario, dichos otor-  
gantes se afirman, se ratifican y firman -

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

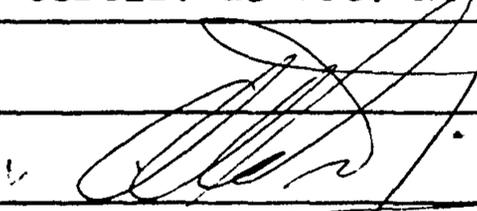


ANGEL FONSECA CARBO.

Cédula de Ciud. N: 0903894186

Cédula Tribut. N: 059601

Certif. de Vot. N: 069-184

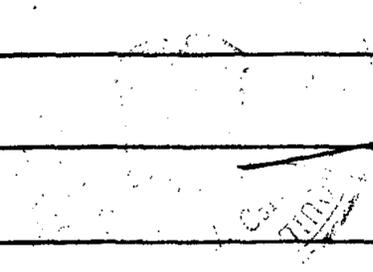


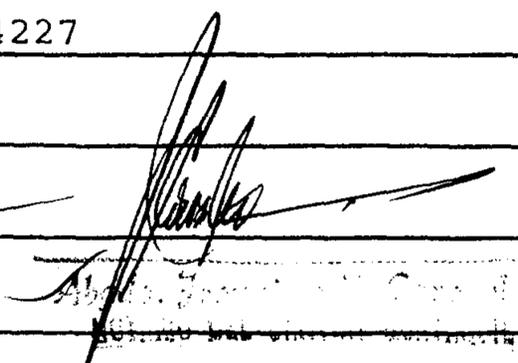
MANUEL SUCO CARDENAS.-

Cédula de Ciud. N: 09-0084446-5

Cédula Tribut. N: 036983

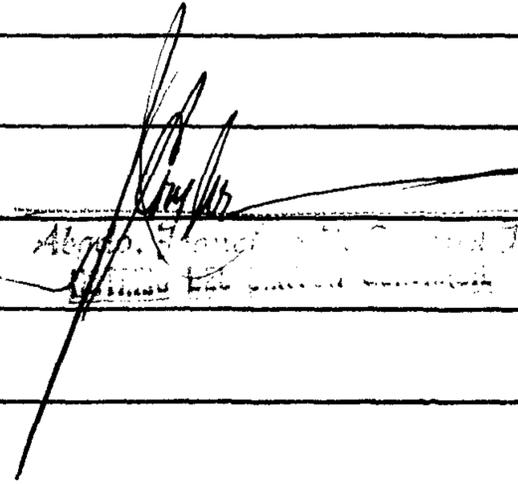
Certif. de Vot. N: 34227



  
Abgdo. Manuel S. Cardenas J.  
Jefe del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí

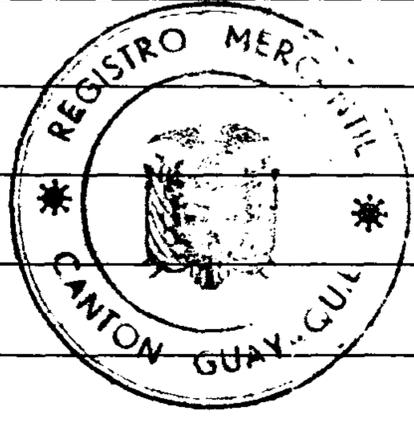
en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-

  
Abgdo. Manuel S. Cardenas J.  
Jefe del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio\_

1 nes que contiene esta escritura a fojas 19.420 y 19.431 del Registro Mer  
2 cantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al mar  
3 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil  
4 novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



10 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento  
11 como tal que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de  
12 Participaciones Sociales al margen de la matriz de fecha ca-  
13 torce de Julio de mil novecientos ochenta y siete, Doy fe.-  
14 Guayaquil, 6 de Abril de 1988,0

16  
17  
18  
19  
20

NOTARÍA  
QUINTA



DEL CANTÓN  
BABAHOYO

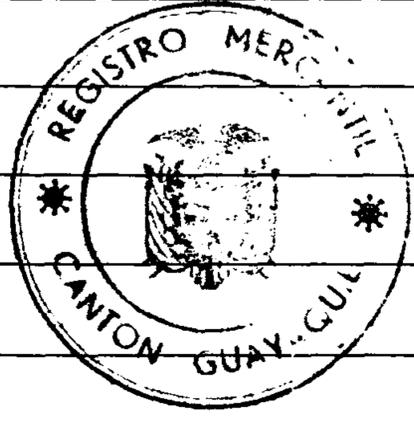
Ab. CAMILO  
SALINAS ZAMORA

1 conforme con lo resuelto en forma unánime en el Acta de la sesión  
2 ordinaria de Junta General de Socios celebrada el veintinueve de abril de  
3 mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia se acompaña como documento  
4 habilitante.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acta de la sesión ordinaria de  
5 la Junta General de Socios celebrada el veintinueve de abril de mil  
6 novecientos noventa y cuatro, copia del Nombramiento con el que interviene  
7 la señora Sandra Pardo Criollo, como Representante Legal. Como consecuencia  
8 se reforma la cláusula SEXTA de los estatutos de la Compañía que en  
9 adelante dirá: CLAUSULA SEXTA: El Capital Social de la Compañía es de DOS  
10 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales. CLAUSULA  
11 SÉPTIMA.- dirá: El señor Carlos Hidalgo Retto, ha suscrito un mil seiscientos  
12 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; el señor Manuel Suco  
13 Cárdenas ha suscrito ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres  
14 cada una; y, el señor Vicente Alberto Cárdenas Macías, ciento setenta y cinco  
15 participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA: La señora Sandra  
16 Pardo Criollo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
17 Compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de  
18 la Ley de Compañías, certifica que en la Junta General de Socios, celebrada  
19 el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro con el  
20 consentimiento unánime del Capital Social, autorizó al señor Jorge Manuel  
21 Wong Castillo, para que ceda y transfiera ciento setenta y cinco  
22 participaciones sociales a favor del señor Carlos Hidalgo Retto.- CUARTA:  
23 CESION.- Propuestos estos antecedentes, los comparecientes, cónyuges Jorge  
24 Manuel Wong Castillo y Dolores Vásquez Romero de Wong, quienes declararon  
25 ser de estado civil casados, ejecutivos, libre y voluntariamente y  
26 cumpliendo con la oferta al respecto, ceden y transfieren sus participaciones  
27 a favor del señor Carlos Hidalgo, declarando que no se reserva para sí  
28 ningún derecho, y que transfiere a favor del cesionario todos los derechos



1 nes que contiene esta escritura a fojas 19.420 y 19.431 del Registro Mer  
2 cantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al mar  
3 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil  
4 novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

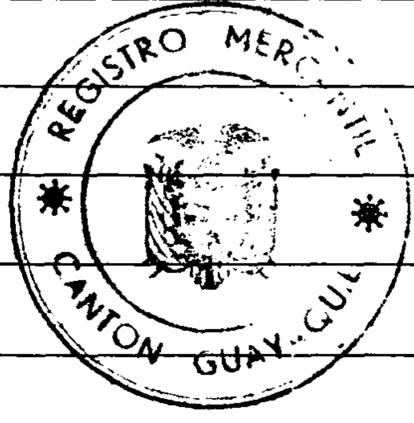


10 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento  
11 como tal que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de  
12 Participaciones Sociales al margen de la matriz de fecha ca-  
13 torce de Julio de mil novecientos ochenta y siete, Doy fe.-  
14 Guayaquil, 6 de Abril de 1988,0

16  
17  
18  
19  
20

1 nes que contiene esta escritura a fojas 19.420 y 19.431 del Registro Mer  
2 cantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al mar  
3 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil  
4 novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



10 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento  
11 como tal que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de  
12 Participaciones Sociales al margen de la matriz de fecha ca-  
13 torce de Julio de mil novecientos ochenta y siete, Doy fe.-  
14 Guayaquil, 6 de Abril de 1988,0

16  
17  
18  
19  
20